ADICIONAL Nº. 1 Y PRORROGA Nº. 1 AL CONTRATO NO. MG-IMC-005-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA - BOYACÁ Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA NIT 890207780-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR WILSON DIAZ ARIZA.

PROCESO DE SELECCIÓN	No. **MG-IMC-005-2025**
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POBLACIÓN DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NEIRA EN EL MARCO DE GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN.
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA
NIT Nº	NIT. 890207780-6
REPRESENTANTE LEGAL	WILSON DIAZ ARIZA
IDENTIFICACIÓN	C.C.NO. 91.012.481
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	TREINTA Y OCHO (38) DIAS CALENDARIO ESCOLAR a partir de la suscripción del acta de inicio.
PRORROGA	TRES (3) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
PLAZO TOTAL	CUARENTA Y UN (41) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
VALOR TOTAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($39.260.000) MCTE.
VALOR INICIAL	TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($37.297.000)
VALOR ADICIÓN	UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($1.963.000) M/CTE.
Dirección	Transversal o No. 9 - 50
Teléfono	3106969421
E-Mail	cootransricaurte@yahoo.es

JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO, mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ, actuando como Alcalde, mediante Escritura Pública número 1.461 de 2023 otorgada en la Notaría Única de Paipa, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en el Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, y quien en adelante se denominará el MUNICIPIO como CONTRATANTE por una parte y por la otra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES

RICAURTE LTDA NIT 890207780-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR WILSON DIAZ ARIZA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.012.481, que en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar ADICIONAL N°. 1 Y PRORROGA N°. 1 al contrato MG-IMC-005-2025, Cuyo objeto es **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POBLACIÓN DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NEIRA EN EL MARCO DE GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN**."** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. **2).** Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…) **3).** Que en ese sentido, le corresponde al Estado regular y ejercer suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en aras de contribuir con la formación integral de sus ciudadanos, para lo cual se expidió la Ley 115 de 1994 en donde se expone que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación, en coordinación con las Entidades Territoriales deberán desarrollar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales en materia de educación. **4)** Que la prestación del servicio de trasporte escolar es una estrategia para contribuir al mejoramiento en el desempeño académico, aumentar el porcentaje de matrícula, estabilizar la asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la calidad de vida de los estudiantes y sus familias. Se ha podido establecer que si bien, el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, el trasporte escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes en la vida escolar, para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. **5**). Que dentro de los programas establecidos para la educación pública en Colombia, se encuentra el de Transporte Escolar, el cual tiene como finalidad permitir que estudiantes de escasos recursos puedan asistir a las instituciones y centros educativos desde su lugar de residencia hasta la institución educativa. En el municipio existe un gran número de estudiantes que requieren de este programa para continuar recibiendo clases, ya que en su gran mayoría no cuentan con recursos propios para financiarse el servicio de transporte. **6)** Que el municipio de Gachantivá cuenta con la Institución Educativa Juan José Neira, la cual registra un número significativo de estudiantes matriculados provenientes de zonas alejadas del claustro educativo, por tal motivo y bajo la premisa que es responsabilidad de las entidades territoriales garantizar el acceso educativo en el nivel de escolaridad de primaria, secundaria**. 7)** Que el día 18 de marzo de 2025 se cumplió con lo establecido en el Decreto 302 de 2025, nuestro

Presidente Gustavo Petro declaró como "Día Cívico para la Participación Ciudadana" el próximo 18 de marzo de 2025, con motivo de garantizar el legítimo derecho de la ciudadanía de expresarse públicamente en favor de las reformas sociales que mejoren su vida … de tal manera que por este día de no realización de jornada laboral se estaría trasladando un día para el servicios de transporte escolar para el día 07 de abril de 2025. **8)** Que la administración municipal en aras de garantizar la permanencia y asistencia de población escolar considera oportuno y viable realizar una adición en valor y tiempo al contrato MG-IMC-005-2025, **9)-** EL MUNICIPIO cuenta con apropiación presupuestal por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($1.963.000) M/CTE, de acuerdo a disponibilidad presupuestal No 2025000138 de fecha 04 de abril, rubro 2.3.22.2201029.220102900.2.3.2.02.02.009.1.2.4.3.03 denominado BENEFICIARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, para un total de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($39.260.000) MCTE**. 10)** Que el valor de la adición no supera el 50% del contrato inicial, de igual manera respeta los topes de la modalidad de menor cuantía aplicables a la entidad municipal. Así las cosas, se procede a adicionar el contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto, ADICIONAR Y PRORROGAR el plazo para el cumplimiento del contrato MG-IMC-005-2025, cuyo objeto es OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POBLACIÓN DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NEIRA EN EL MARCO DE GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN." **CLAÚSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICIÓN**: El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($1.963.000) M/CTE. Para un total de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($39.260.000) MCTE:

No. Ruta	DESTINO	DIAS	No. Pasajeros	VALOR POR DIA	VALOR TOTAL
Ruta 1	Viaje Ida y regreso desde La caja- sector Ciénega al colegio Juan José Neira del municipio de Gachantivá	2	30 pasajeros	$ 242.500	$485.000
Ruta 2	Viaje Ida y regreso desde Minas al colegio Juan José Neira del municipio de Gachantivá	2	30 pasajeros	$242.500	$485.000
Ruta 3	Viaje Ida y regreso desde Guitoque - Mortiñal y Hoya al colegio Juan José Neira del municipio de Gachantivá	2	30 pasajeros	$242.500	$485.000

Ruta 4	Viaje Ida y regreso desde Loma de Paja, Somondoco al colegio Juan José Neira del municipio de Gachantivá	2	22 pasajeros	$127.000	$254.000
Ruta 5	Viaje Ida y regreso desde Hatillo y socha al colegio Juan José Neira del municipio de Gachantivá	2	24 pasajeros	$127.000	$254.000
VALOR TOTAL					**$1.963.000**

CLAUSULA TERCERA - PLAZO – AMPLIAR LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO - prorrogar por un término de **TRES (3) DÍAS** CALENDARIO ESCOLAR. Para lo cual el plazo total del contrato de la referencia será por **CUARENTA Y UN (41) DIAS** CALENDARIO ESCOLAR**.** **CLAUSULA CUARTA:** El contratista se obliga a efectuar actualización de pólizas con ocasión a la presente adición y prorroga. **CLAUSULA QUINTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: EL MUNICIPIO pagara el gasto que ocasioné el presente adicional con cargo a la vigencia fiscal de 2025, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($1.963.000) M/CTE**,** de acuerdo a disponibilidad presupuestal N°. 2025000138 de fecha 04 de abril, rubro 2.3.22.2201029.220102900.2.3.2.02.02.009.1.2.4.3.03 denominado BENEFICIARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. **CLAÚSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías.

Para constancia, se firma en Gachantivá, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2025.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Original firmado **JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO** **ALCALDE MUNICIPAL**	**Original firmado** **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA** **Nit: 890207780-6** **R.L. WILSON DIAZ ARIZA** **C.C. 91.012.481**

Revisó
Nidia Rodríguez
Apoyo en Contratación